



AYUNTAMIENTO DE MURCIA
ORDENADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA
A VEINTIUNO DE JULIO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO.

Ordinatio Statutes 10 de Julio de 1731.

En la N. N. D. N. S. Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella, a tantos dias del mes de Julio mill setecientos treinta y uno los Sr. D. Señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como acostumbra el Sr. D. Licenciado D. Juan Bautista Banfi. Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor de ella por Sr. D. Juan Bautista Ferrer, D. Lope Gonzalez de Abellaneda D. Joseph Buelto, D. Lorenzo Justo, D. Juan Recamora, D. Gerónimo Zarambona Don Francisco Zetina, el Marques de Beniel, D. Juan Carrillo D. Pedro Saabedra, D. Francisco Fontes, D. Pedro de Torres, D. Juan de Torres, D. Charruhobal Enon, D. Juan Fion, D. Gines Sanin, D. Gines Millon, D. Juan Andrea Merano, D. Felix Requena y Don Sebastian de Bargas, residentes.

Siendo Pedro Baron, Juan Diaz Rosalen, Joseph de Huertas Gines Lorenzo, Jacinto Belda, Augustin de Huertas, y Joseph Lagunaente, Jurado.

Sobre las fianzas del depositario de Propios y Arbitrios

Hizo relacion de la citacion, mandada hacer ante Cavildo para conferir y resolver en vista de las fianzas, con que ofrece asegurar D. Francisco Hernandez zelada Administrador de los arbitrios. Concedido para la continuacion de la fabrica del puente de piedra del Rio de Segura y sumarla hasta en cantidad de diez mill Ducados, en propiedades, con tercos de abono: y para el depositario de los propios y rentas de esta Ciudad y Administracion de este Real en conformidad de lo acordado en diferentes Cavildos y en el de treinta de Junio pasado de proximo de todo lo qual y de las proposiciones hechas en dicho Cavildo se hizo relacion = y se vio el parecer que sobre este asunto andado los Abogados, a quienes se cometio, y de orden de la Ciudad se pone original en este Cavildo y del tenor siguiente = Aquí el parecer de los Abogados.

Del Señor Don Pedro Saabedra, y faxando, Residente

